FIBERGROUP S.A.S. E.S.P, en cumplimiento de su compromiso con la seguridad, salud y bienestar de sus trabajadores y en el marco de su Sistema Integrado de Gestión, establece la presente Política de Prevención del Acoso Laboral, con el propósito de garantizar un ambiente laboral sano, seguro, respetuoso y libre de cualquier forma de acoso, discriminación o violencia. La organización promueve una cultura organizacional basada en el respeto, la dignidad humana, la equidad, la inclusión y el comportamiento ético, asegurando condiciones de trabajo que favorezcan el bienestar físico, mental y social de los trabajadores.
Esta política aplica a todos los trabajadores, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás partes interesadas que se encuentren bajo el control de la organización.

COMPROMISOS DE LA ORGANIZACIÓN

FIBERGROUP se compromete a:

- Prevenir, identificar, intervenir y sancionar cualquier conducta de acoso laboral, hostigamiento o discriminación.
- Promover relaciones laborales basadas en el respeto, la comunicación efectiva y el trabajo en equipo.
- Integrar la prevención del acoso laboral dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema Integrado de Gestión.
- Gestionar los riesgos psicosociales mediante la identificación, evaluación y control de factores asociados al ambiente laboral, en concordancia con el enfoque de gestión del riesgo exigido por la Guía RUC®.
- Promover la calidad de vida laboral, el bienestar y la salud mental de los trabajadores.
- Garantizar la participación y consulta de los trabajadores en la identificación de factores de riesgo psicosocial.

GESTIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL

FIBERGROUP reconoce el acoso laboral como un riesgo psicosocial que puede afectar el desempeño organizacional y el bienestar de los trabajadores.
Por ello, la organización se compromete a:

- Identificar peligros asociados a factores psicosociales
- Evaluar y valorar estos riesgos
- Implementar controles preventivos y correctivos
- Realizar seguimiento a la eficacia de las medidas adoptadas
- Integrar estos resultados en la mejora continua del SG-SST

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

FIBERGROUP garantiza la conformación, funcionamiento y fortalecimiento del Comité de Convivencia Laboral, en cumplimiento de la **Resolución 3461 de 2025** y la normatividad vigente. El Comité actuará como instancia preventiva y de gestión, encargada de:

- Promover un ambiente laboral sano
- Recibir, analizar y tramitar quejas
- Garantizar confidencialidad y debido proceso
- Recomendar acciones correctivas y preventivas
- Realizar seguimiento a los casos

RESPONSABILIDADES

Alta Dirección:

- Liderar la implementación de la política
- Asignar recursos
- Realizar seguimiento y revisión

Líderes:

- Promover ambientes laborales saludables
- Actuar oportunamente ante situaciones de riesgo

Trabajadores y contratistas:

- Cumplir la política
- Reportar situaciones de acoso
- Participar en actividades de prevención

CUMPLIMIENTO LEGAL

Esta política se encuentra alineada con:

- Ley 1010 de 2006
- Decreto 1072 de 2015
- Resolución 3461 de 2025
- Normativa vigente en SG-SST

MEJORA CONTINUA

FIBERGROUP garantiza la mejora continua del sistema mediante:

- Evaluación del clima laboral
- Seguimiento a indicadores
- Auditorías internas
- Acciones correctivas y preventivas

DIVULGACIÓN Y CONTROL

La presente política será:

- Divulgada mediante inducción, reinducción y capacitaciones
- Disponible en los centros de trabajo
- Comunicada a trabajadores, contratistas y partes interesadas
- Revisada mínimo una vez al año

CIRO MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ
GERENTE
FIBERGROUP S.A.S.

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA DE REVISIÓN
0	Creación política HSEQ	06/01/2026